



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 049 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 18 de marzo de 2008.

Visto, el Dictamen N° 007-2008-CDU/MPP, de fecha 04 de febrero de 2008, de la Comisión de Desarrollo Urbano y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Municipal N° 090-2002-C/PP de fecha 20 de setiembre de 2002, se adjudicó bajo la modalidad de Cesión en Uso, a favor de la Asociación de personas con Discapacidad de la Provincia de Piura, para la construcción de su local institucional los lotes 4A, 4B y 5A de la Manzana V en la II Zona Industrial I1-I2,

Que, en la citada Resolución se otorgó un plazo de cinco años (5), para que la Asociación de personas con Discapacidad de la Provincia de Piura efectúe la construcción de su local Institucional;

Que, el D.S.N° 004-85-VC, en su Art. 24° establece que una de las causales de caducidad o reversión de la adjudicación del terreno y su reversión al dominio del Municipio es el incumplimiento del plazo de construcción de las obras de habilitación y/o edificación fijado en la Resolución de adjudicación;

Que, con Informe N° 246-2007-CGP-SE/MPP de fecha 21 de noviembre de 2007, el Secretario Ejecutivo del Comité de Gestión Patrimonial comunica que con fecha 14 de noviembre de 2007 ha realizado una inspección al terreno, verificando que no presenta construcción alguna, ni mucho menos trabajos preliminares que confirmen la ocupación del adjudicatario en el terreno;

Que, la Gerencia Municipal mediante el Proveído de fecha 05 de diciembre de 2007 solicita se declare la caducidad de cesión en uso del terreno descrito y se revierta a favor de este Provincial de acuerdo a la normatividad legal;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 007-2008-CDU/MPP, de fecha 04 de febrero de 2008, recomienda que el pleno del Concejo deje sin efecto la Cesión en Uso de los lotes 4-A, 4-B y 5 -A de la Manzana V en la II Zona Industrial I1-I2 en el distrito, provincia y departamento de Piura cedida a favor de la Asociación de Personas con Discapacidad de la Provincia de Piura, por no haber cumplido con la construcción de su Local Institucional;

Que, con fecha 13 de febrero de 2008, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 175-2008-GAJMPP, señala que la caducidad de Cesión en Uso debe ponerse a consideración del pleno;

Que, sometido el Dictamen N° 007-2008-CDU/MPP, a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de febrero de 2008, mereció su aprobación por lo que de conformidad con el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la caducidad de la Cesión en Uso los lotes 4-A, 4-B y 5 -A de la Manzana V en la II Zona Industrial I1-I2 del distrito, provincia y departamento de Piura, otorgada a la Asociación de Personas con Discapacidad de la Provincia de Piura, por no haber cumplido con la construcción de su local institucional, en el plazo indicado en el Artículo Tercero de la Resolución Municipal N° 090-2002-C/PP, de fecha 20 de setiembre de 2002.

ARTÍCULO SEGUNDO - DAR cuenta a la Comisión de Desarrollo Urbano, Gerencia Municipal, Oficina de Margesi de Bienes, Gerencia de Asesoría Jurídica y al Comité de Gestión Patrimonial, e interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Mon. Zaldívar de Castagnino
MONICA ZALDÍVAR DE CASTAGNINO
ALCALDESA (C)

